

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2018-00687.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 35 DEL 3 DE MARZO DE 2021.

En atención a la inquietud que fuera planteada por la NOTARIA 50 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ en comunicación remitida vía correo electrónico el día 24 de febrero del cursante año, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. **CORRIGE** los numerales primero y segundo de la parte resolutive de la sentencia que fuera proferida el día 28 de enero de 2021, para indicar que el nombre correcto de la menor de edad es **MARIAN GABRIELA BAUTISTA GONZÁLEZ** y no MARIA GABRIELA BAUTISTA GONZÁLEZ como por error se anotara.

En consecuencia, por secretaría repítase el oficio Nro. 208 indicando el nombre correcto de la menor y remítase por el medio más expedito a la precitada Notaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e6d40a2a6b883702ae6d4222469ebc1389639b1922995f20374c57629a880b7

Documento generado en 02/03/2021 12:24:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC